**CHERRYS**

Nombre de la cooperativa.

La cooperativa que se constituye por medio de estos estatutos se denominará: Cherrys. Dicho nombre ha sido elegido por los miembros de la cooperativa de forma democrática en reunión.

Objeto social.

La cooperativa cherrys se constituye con el objeto social de realizar una actividad de compra-venta de productos de un catálogo elaborado por la misma y de productos realizados de manera externa.

Objetivos.

Esta cooperativa se crea dentro del proyecto educativo Empresa Joven Europea (EJE) con una finalidad didáctica que permita a los miembros de la cooperativa cumplir los siguientes objetivos.

-Conocer y poner en práctica los valores de cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

-Tomar decisiones de forma democrática.

-Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

- Fomentar el trabajo en equipo dividiendo las tareas y recursos entre los miembros de la cooperativa.

-Valorar la necesidad de desarrollar lazos de interdependencia positiva.

-Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.

-Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

-Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: almacenamiento,

producción, comercialización, gestión económico-financiera, etc.

-Promover la participación de los socios trabajadores.

-Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

Adhesión.

Los socios de la cooperativa son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su inscripción al Registro Central de Cooperativas EJE.

Cada uno de los miembros de la cooperativa debe realizar una aportación de capital. Esta aportación compromete a los socios en la consecución de los objetivos de la cooperativa y en el respeto de las reglas de funcionamiento.

Capital social.

El capital social de la cooperativa está constituido por la aportación realizada por todos los socios.

Para adquirir la condición de socio cada persona miembro debe aportar 10 euros.

Una vez realizada la aportación cada socio/a recibirá un certificado emitido por la cooperativa y firmado por el Presidente y el Secretario de la misma, que le acredita su condición de socio/a. La propiedad de este título es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente para obtener la devolución del mismo y la distribución de excedentes.

La devolución de la aportación, en su caso se realizará a final del curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

Derechos de los socios.

La condición de socio/a de Cherrys otorga los siguientes derechos.

-Participar en el objeto social de la cooperativa.

-Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.

-Participar con voz y voto en la adaptación de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y además órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.

-Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.

-Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.

Obligaciones de los socios.

Son obligaciones de los socios/as:

-Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Presidente.

-Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.

-Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.

-Participar en las actividades de formación realizadas a favor de la cooperativa.

-En caso de que alguno de los socios acumule faltas injustificadas a clase o se aprecie una dejación en el trabajo diario de la asignatura, será penalizado recibiendo un porcentaje menor de beneficios. Dicho porcentaje deberá ser propuesto por el Consejo Rector y aprobado por la Asamblea General de la cooperativa en la Asamblea de fin de curso donde se repartirá, en su caso, el excedente.

Organización y responsabilidades.

La responsabilidad de la gestión de la cooperativa recae en todos los miembros de la misma que constituyen la Asamblea General de Cooperativistas. Los miembros presentes en la Asamblea constituyen el quórum.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a la misma al menos el 75% de sus miembros (quórum) y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes a la reunión.

Los órganos de la cooperativa son los siguientes:

-Asamblea General de Cooperativas. Formada por todos los cooperativistas.

\*Fatima el Bakkali.

\*Itziar Paris de Diego.

\*Lara García Blazquez.

\*Paqui Palomo Burgos.

\*Génesis Fermín Reinoso.

\*Jessica Moreno Melendez.

\*Diana Geanina Pancescu.

\*Tamara Rodríguez Gómez.

\*Virginia Romero Gonzalez.

\*Amene Fallah Rashed.

\*Sergio Segura Alonso.

-Consejo Rector. Estará integrado por las siguientes personas:

\*Presidenta: vocal Fatima y Tamara.

\*Secretario: Sergio.

\*Tesorero: Lara.

-Departamentos funcionales

-Departamento de Administración y Finanzas, integrado por:

Amene

Virginia

-Departamento de Aprovisionamiento, integrado por:

Diana

Génesis

-Departamento de Comercialización, integrado por:

Jessica

Paqui

Itziar

-Departamento de Comunicación, integrado por:

Tamara.

Los diversos departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el Consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios/as de la cooperativa.

Asamblea general.

Se convocará, al menos, una Asamblea General al inicio del curso con el fin de aprobar la constitución de la cooperativa y elegir a los miembros del Consejo de Administración; y otra al final de curso con objeto de aprobar la disolución de la cooperativa, la aprobación de las cuentas y el informe final redactado por el Presidente y el reparto de los excedentes existentes, en su caso.

Reuniones.

Se convocarán reuniones extraordinarias de la cooperativa, cuando lo decida el Presidente o lo soliciten, por escrito, socios/as que representen al menos el 51% de capital social de la cooperativa. Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia de la mitad más uno de los socios.

Duración de la actividad.

La cooperativa existirá desde el momento en que sea inscrita en el Registro de Cooperativas de EJE y su actividad se extenderá durante el curso académico 2014-2015.

Reparto del excedente.

El excedente obtenido se repartirá entre los socios, después de deducir un porcentaje destinado a un fin social, que se decidirá en la Asamblea General de fin de curso.

Registro de la cooperativa.

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto que pretende la simulación del funcionamiento de una cooperativa real.

Quedará inscrita en el Registro Central de Cooperativas Eje y será gestionada de acuerdo con las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.